# REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

**Artículo 1.** La Dirección de Desarrollo Urbano tiene las atribuciones siguientes:

I. Formular, conducir y aplicar las políticas de materia de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda en concordancia con la planeación nacional y estatal de mediano plazo;

II. Elaborar, ejecutar, dar a conocer, evaluar, vigilar, hacer cumplir y, en su caso, modificar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

III. Aplicar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda que sean competencia del Municipio;

IV. Autorizar la explotación de bancos de agregados o minas de arena e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales respectivas;

V. Efectuar propuestas de convenios, reglamentos y cualquier otro instrumento legal necesario para el fortalecimiento de las acciones de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, para lograr el adecuado desarrollo urbano del Municipio;

VI. Ejercer, si así se considera conveniente, el derecho de preferencia para adquirir en igualdad de condiciones predios comprendidos en las áreas urbanizables;

VII. Definir los requisitos y trámites para obtener las licencias, permisos, autorizaciones, cédulas y constancias en materia de desarrollo urbano, construcciones y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos;

VIII. Expedir y registrar las Cédulas Informativas de Zonificación, licencias y permisos de construcción, licencias de uso de suelo, constancias de alineamientos y número oficial, constancias de término de obra, construcción e instalación de antenas para radiotelecomunicaciones de anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales;

IX. Cursar para su trámite, las solicitudes de cambio de uso de suelo, de densidad e intensidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y altura de edificaciones;

X. Autorizar cambios de uso de suelo, densidad e intensidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y altura de edificaciones;

XI. Intervenir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los particulares derivadas de las autorizaciones de subdivisión, lotificación, relotificación y fusión de predios, en términos de las disposiciones legales aplicables;

GOBIERNO GENERAL 2025-2027

Continuidad de buenos resultados

XII. Dictaminar, verificar y supervisar los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de las obras de infraestructura hidráulica y de urbanización de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios;

XIII. Supervisar y recibir las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano, así como las áreas de donación derivadas de las autorizaciones de conjuntos urbanos o subdivisiones de desarrollo habitacionales, comerciales, industriales, abasto y servicios mixtos;

XIV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos para la revocación de licencias de uso de suelo, constancias de alineamiento y número oficial, licencias de uso de suelo conforme a las disposiciones legales aplicables, debiendo presentar el proyecto de resolución al Ayuntamiento;

XV. Proponer al Ayuntamiento la creación de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

XVI. Conducir acciones para identificar, prevenir, controlar y evitar los asentamientos humanos irregulares dentro del territorio municipal;

XVII. XVII. Investigar, identificar y dimensionar asentamientos irregulares existentes, proponiendo las medidas necesarias para evitar su crecimiento y lograr la desocupación de los predios, cuando se trate de bienes del dominio público municipal;

XVIII. Coadyuvar con las autoridades estatales o federales, respecto de las acciones que determinen en relación a los asentamientos irregulares en predios de su propiedad que se encuentren dentro del territorio municipal;

XIX. Proporcionar a la Dirección Jurídica la información necesaria para que, a través de ésta, se realicen las denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Fraccionadores por asentamientos ilegales o irregulares que se realicen en inmuebles cualquiera que sea el régimen de propiedad al que se encuentren sujetos, así como el fraccionamiento de terrenos, o la realización de conjuntos urbanos, lotificaciones o subdivisiones sin la obtención de las autorizaciones o licencias legalmente exigibles;

XX. Proponer y ejecutar la regularización de asentamientos humanos cuando las condiciones jurídicas y de uso de suelo lo permitan;

XXI. Proponer, dirigir y ejecutar programas de regularización de tenencia de la tierra, número oficial y construcciones;

XXII. Atender las autoridades de regularización de asentamientos humanos;

XXIII. Iniciar substanciar y resolver los procedimientos para revocar licencias de uso de suelo, licencias de construcción, ampliación o reparación de las existentes, demolición total o parcial, excavación, relleno, ocupación de la vía pública, modificación del proyecto de obra autorizado, construcción e instalación de antenas

para radiotelecomunicaciones y de anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales;

XXIV. Emitir dictámenes para la rehabilitación de pasos peatonales y vehiculares, así como la construcción, instalación, retiro de reductores y dispositivos de control vehicular;

XXV. Retirar de la vía y espacios públicos, puestos fijos, semifijos y materiales que hubieren hecho colocar los particulares sin autorización, permiso o licencia dados por la autoridad competente, en coadyuvancia con la Coordinación de Normatividad, Mercados Tianguis y Vía Pública;

XXVI. Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la actualización del patrón catastral;

XXVII. Denunciar ante el Agente del Ministerio Público a las personas que violen el estado de suspensión o clausura decretada, o en la destrucción, retiro o quebramiento de los sellos;

XXVIII. Ordenar, elaborar y ejecutar visitas de verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y técnicas aplicables en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y control de construcciones;

XXIX. Ordenar, elaborar e imponer medidas de seguridad para evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones jurídicas en materia de asentamiento humano, desarrollo urbano y control de construcciones;

XXX. Ordenar, elaborar y ejecutar visitas de verificación e inspección para comprobar que la construcción e instalación de antenas para radiotelecomunicaciones y de anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales, cuenten con las respectivas licencias y permisos de conformidad con la legislación aplicable;

XXXI. Ordenar, elaborar e imponer medidas de seguridad para el caso de que la instalación de antenas para radiotelecomunicaciones y de anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales no cuenten con la respectiva licencia de construcción;

XXXII. Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos para aplicar sanciones;

XXXIII. Inspeccionar y verificar que toda construcción en proceso o terminada cuente con la licencia municipal de uso de suelo y construcción respectivamente, imponiendo en caso contrario, las medidas de seguridad, substanciado y resolviendo el procedimiento sobre la imposición de sanciones;

XXXIV. Ordenar visitas de verificación para supervisar que las construcciones de los anuncios, sus elementos y accesorios se encuentren en buenas condiciones de seguridad, estabilidad y que cumplan con la normativa aplicable; y

XXXV. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

Continuidad de buenos resultados

**Artículo 2.** La Dirección de Desarrollo Urbano contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere el artículo que antecede.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Desarrollo Urbano se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. Subdirección de Desarrollo Urbano.
II. Coordinación de Uso de Suelo.
III. Coordinación Jurídica.
IV. Coordinación Metropolitana y Planeación Urbana.
V. Jefatura Técnica.
VI. Coordinación de Construcción.
VII. Coordinación de Tenencia de la Tierra.
VIII. Coordinación de Certeza Patrimonial.
IX. Coordinación de Permisos de Anuncios y Espectaculares.
X. Jefatura de Normatividad y Cuantificación Estructural.
XI. Jefatura de Inspección, Verificación, Notificación y Ejecución.

**I.** La **Subdirección de Desarrollo Urbano** tendrá las siguientes atribuciones:

- Coadyuvar con la dirección en la vigilancia y supervisión del cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos en materia de Desarrollo Urbano;
- Participar en la planeación y regularización de los asentamientos humanos, programas municipales y estatales que deriven de acuerdos convenios con el estado y federación;
- En ausencia del titular supervisaran las coordinaciones y jefaturas, para que lleven a cabo sus actividades de manera ordenada y dando cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos establecidos; y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Subdirección de Desarrollo Urbano** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**II.** La **Coordinación de Uso de Suelo** tendrá las atribuciones siguientes:

- Recibir las solicitudes y documentación de las personas físicas y jurídicas colectivas que pretendan obtener una cedula informativa de zonificación, alineamiento, número oficial o licencia de uso de suelo;
- Revisar la documentación recibida por las personas físicas y jurídicas colectivas y de ser procedente integrar expediente y turnar el trámite al área técnica;

- Dar seguimiento a los expedientes turnados y atender las observaciones que en su caso hayan sido realizadas para que en un plazo no mayor a 3 días sean subsanadas;
- Informar a las personas físicas y jurídicas colectivas de las observaciones que se hayan hecho a su trámite solicitado, para que en el tiempo anteriormente mencionado subsanen las observaciones y continúe su trámite, de no subsanar el trámite será cancelado y se tendrá que realizar un trámite nuevo;
- Tramitar ante la Dirección la orden de pago por los conceptos y montos que las personas físicas y jurídicas colectivas, pagaran ante Tesorería Municipal;
- Tramitar ante la Dirección la autorización para la elaboración de la licencia, permiso y/o según sea el caso;
- Entregar a las personas físicas y jurídico colectivas, las licencias una vez firmadas y selladas por la Dirección;
- Llevar un registro de los trámites ingresados, así como concluidos, debiendo turnar estos últimos a la Coordinación Jurídica para su archivo.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Coordinación de Uso de Suelo** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**III.** La **Coordinación Jurídica** tendrá las siguientes atribuciones:

- Aplicar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ordenamiento territorial de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, competencia del Municipio e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales respectivas.
- Llevar un registro de las cedulas de información previa, cedulas de notificación, comparecencias, garantías de audiencia, acuerdos y procedimientos administrativos que emanen de su propia naturaleza.
- III. Denunciar ante la Fiscalía del Gobierno del Estado de México a las personas que violen el estado de suspensión o clausura decretada, o bien la destrucción, retiro o quebramiento de sellos.
- Supervisar y ejecutar las órdenes de visitas de verificación que ordene la dirección y determinar si en su caso es aplicable alguna medida de seguridad, vigilando el cumplimiento, de las leyes, normas y reglamentos sin violentar los derechos de terceros.
- Contestar peticiones y ordenamientos de dependencias municipales, federales y estatales según sea el caso y particulares, en materia de Desarrollo Urbano, de esta Municipalidad.

- Realizar convenios a personas físicas y morales en Materia de Regularización de Desarrollo Urbano.
- Realizado el cotejo y revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos requisitados por el coordinador y el usuario, acto seguido dicho trámite pasará a vista del encargado de esta dirección para su debida autorización
- Dar contestación a las demandas que sean interpuestas en contra de la Dirección y/o personal adscrito a la misma
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Coordinación Jurídica** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**IV**. La **Coordinación Metropolitana y Planeación Urbana** tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular, conducir y aplicar las políticas en materia de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda; en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
- Elaborar, ejecutar, vigilar y hacer cumplir el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- Proponer la adecuación y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, elaborando el ante proyecto el cual deberá tener congruencia con el Plan Estatal del Desarrollo Urbano.
- Efectuar propuestas de convenios, reglamentos y cualquier otro instrumento legal necesario para el fortalecimiento de las acciones de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para lograr el adecuado desarrollo urbano del municipio.
- Atender las solicitudes de cambio de uso de suelo, de densidad e intensidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y altura de edificaciones.
- Realizar las visitas de inspección que solicite la autoridad estatal o federal para verificar el cumplimiento de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano, así como las áreas de donación derivadas de las autorizaciones de conjuntos urbanos o subdivisiones de desarrollo habitacionales, comerciales, industriales, abasto y servicios mixtos.
- Tener la interrelación con los miembros de la comisión de asuntos metropolitanos la generación y actualización de la Agenda Metropolitana del Municipio.
- Observar las políticas adoptadas en materia metropolitana.
- Participar e integrar proyectos en las reuniones que se le encomienden relativas al desarrollo metropolitano y movilidad.
- Recabar documentos y proyectos contemplados dentro de la agenda de asuntos metropolitanos, para que sean turnados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Metropolitano del Gobierno del Estado de México, para la gestión de recursos del fondo metropolitano.

- Verificar que las propuestas de proyectos de las organizaciones metropolitanas sugeridas por otros gobiernos y la sociedad civil que sean interrelacionados y estos cumplan con los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo y Metropolitano, y turnar en su caso a la misma.
- Elaborar y proponer proyectos de vialidades de jurisdicción municipal, considerando las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano y de más reglamentos y normatividades de carácter Estatal y Federal aplicables.
- Iniciar y substanciar el procedimiento para la emisión de dictámenes e instalación de reductores de velocidad y dispositivos de control, conjunto con Comisaria General de Seguridad Pública y Tránsito; del resultado obtenido, turnar a la autoridad municipal competente para la ejecución de los trabajos.
- Dar seguimiento y notificar a la dependencias y empresas correspondientes, los avances en la construcción de obra de infraestructura vial con alcance local y regional construidas y/o administradas por el gobierno estatal, federal o municipal.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Coordinación Metropolitana y Planeación Urbana** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**V.** La **Jefatura Técnica** tendrá las siguientes atribuciones:

- Control y asignación de número de expediente para ingreso de trámite, ya sea de Uso de suelo, Construcción o Anuncios;
- Registro y control de Expedientes para emisión de los mismos en hoja seguridad;
- Realizar cuantificación de los proyectos para expedir licencias de construcción de todos sus tipos, basados en el Código Financiero del Estado de México;
- Realizar y plasmar análisis técnicos conforme a los estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y en Código Administrativo del Estado de México en cuanto a construcción, alineamiento y/o número oficial.
- Realizar visitas de verificación, inspección y supervisión de obras de construcción, así como realizar levantamientos topográficos y las demás que se requieran y soliciten por medio de oficio.
- Llevar un registro de los trámites ingresados, así como concluidos, debiendo turnar estos últimos al Enlace Jurídico para su archivo;

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

Continuidad de buenos resultados

- Validar con su firma autógrafa los expedientes de los tramites que se reciban por parte del área, una vez que se valide por parte de esta área la integración y cuantificación del expediente;
- Coadyubar con la Coordinación Metropolitana y de Planeación Urbana y la subdirección para apoyar con el informe bimestral y encargarse de la entrega-recepción de su área, tanto en físico como en digital; y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Jefatura Técnica** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**VI**. La **Coordinación de Construcción** tendrá las siguientes atribuciones:

- Recibir las solicitudes y documentación de las personas físicas y jurídicas colectivas que pretendan obtener una licencia de construcción, permiso de obra o constancia de terminación de obra.
- Revisar la documentación recibida por las personas físicas y jurídicas colectivas y de ser procedente integrar expediente y turnar el trámite al área técnica.
- Dar seguimiento a los expedientes turnados y atender las observaciones que en su caso hayan sido realizadas para que en un plazo no mayor a 3 días sean subsanadas.
- Informar a las personas físicas y jurídicas colectivas de las observaciones que se hayan hecho a su trámite solicitado, para que en el tiempo anteriormente mencionado subsanen las observaciones y continúe su trámite, de no subsanar el trámite será cancelado y se tendrá que realizar un trámite nuevo.
- Tramitar ante la Dirección la orden de pago por los conceptos y montos que las personas físicas y jurídicas colectivas, pagaran ante la Tesorería Municipal en el caso de construcción.
- Tramitar ante la Dirección la autorización para la elaboración de la licencia y/o permiso en el caso de construcción.
- Entregar a las personas físicas y jurídico colectivas, las licencias una vez firmadas y selladas por la Dirección.
- Llevar un registro de los trámites ingresados, así como concluidos, debiendo turnar estos últimos a la Coordinación Jurídica para su archivo.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
Continuidad de buenos resultados

La **Coordinación de Construcción** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**VII.** La **Coordinación de Tenencia de la Tierra** tendrá las siguientes atribuciones:

- Conducir acciones para identificar, prevenir, controlar y evitar los asentamientos humanos irregulares dentro del territorio municipal y en general atender los temas relacionados con la tenencia de la tierra, asentamientos humanos, límites territoriales establecidos en el artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México.
- Prevenir, identificar, controlar, e informar dimensionar asentamientos irregulares existentes proponiendo las medidas necesarias para evitar su crecimiento y lograr la desocupación de los predios y en su caso de ser posible tramitar su regularización.
- Coadyuvar con las autoridades Estatales o Federales, en las acciones legales procedentes en relación a los asentamientos irregulares dentro del territorio Municipal, y en su caso aplicar programas de regularización de la tenencia de la tierra dentro del territorio Municipal.
- Participar en la instalación, integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que de este se deriven.
- Atender las solicitudes de regularización de asentamientos humanos.
- Coadyuvar con las autoridades estatales o federales, respecto de las acciones que determinen en relación a los asentamientos irregulares en predios de su propiedad que se encuentren dentro del territorio del Municipio.
- Proponer y ejecutar la regularización de asentamientos humanos cuando las condiciones jurídicas y de uso de suelo lo permita.
- Recibir, integrar y tramitar las solicitudes de incorporación al desarrollo urbano a través del procedimiento de titulación de solares urbanos que realicen los distintos núcleos agrarios ubicados dentro del territorio municipal y en su caso hacer tramitar la incorporación del punto de aprobación al Cabildo.
- Aplicar de manera genérica en coordinación con las áreas competentes, la entrega recepción de las áreas de donación, que se derivan de los procesos de incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos enclavados en zonas ejidales.
- Proporcionar a la Dirección Jurídica la información necesaria para que a través de esta se realice las denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Fraccionadores, de los asentamientos ilegales o irregulares que se realicen en inmuebles cualquiera que sea el régimen de propiedad al que se encuentren sujetos, así como el fraccionamiento de terrenos, o la realización de conjuntos urbanos,

lotificaciones o subdivisiones sin la obtención de las autorizaciones o licencias legales exigible.

- ❖ Proponer, dirigir y ejecutar programas de regularización de tenencia de la tierra, número oficial y construcciones.
- ❖ Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Coordinación de Tenencia de la Tierra** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**VIII.** La **Coordinación de Certeza Patrimonial** tendrá las atribuciones siguientes:

- ❖ Brindar asesoría gratuita en materia patrimonial.
- ❖ Gestionar descuentos y subsidios a las familias Coacalquenses para garantizar la certeza jurídica en el patrimonio.
- ❖ Promover campañas de regularización de las viviendas hipotecadas ante alguna instancia crediticia.
- ❖ Promover y difundir los programas federales y estatales para la regularización jurídica de bienes inmuebles.
- ❖ Coordinarse con las Dependencias, Entidades y Organismos Estatales, Federales, Municipales, Públicos, Sociales y Privados que intervengan en la certeza jurídica del patrimonio familiar.
- ❖ Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Coordinación de Certeza Patrimonial** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**IX.** La **Coordinación de Permisos de Anuncios y Espectaculares** tendrá las siguientes atribuciones:

- ❖ Recibir las solicitudes y documentación de las personas físicas y/o morales que pretendan renovar, así como obtener permiso o autorización para anuncios publicitarios y espectaculares;
- ❖ Realizar visitas de verificación e inspección de anuncios publicitarios y espectaculares con el fin de comprobar que cuenten con las licencias y/o permisos correspondientes;

- Promover a través de la Dirección instrumentos para la regularización de anuncios publicitarios y espectaculares que no cuenten con las licencias y/o permisos correspondientes;
- Llevar un padrón de anuncios publicitarios con el fin de identificar las condiciones de seguridad, estabilidad e imagen de dichas estructuras;
- Revisar que los trámites correspondientes a anuncios y estructuras se realicen de manera correcta y se entreguen expedientes completos;
- Llevar un registro de los trámites ingresados, así como concluidos, debiendo turnar estos últimos al Enlace Jurídico para su archivo;
- Otorgar firma y sello a los expedientes, una vez integrados y cuantificados con la información expuesta en los requisitos de los tramites que se encuentren dentro de sus atribuciones;
- Validar con su firma autógrafa los expedientes de los tramites que se reciban por parte del área, una vez que se valide por parte de esta área la integración y cuantificación del expediente;
- Generar las órdenes de pago para los tramites que ingresen a la Dirección, una vez validada la integración y cuantificación de los expedientes;
- Coordinar con la subdirección para apoyar con el informe bimestral y encargarse de la entrega-recepción de su área, tanto en físico como en digital; y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Coordinación de Permisos de Anuncios y Espectaculares** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere el artículo que antecede.

**X.** La **Jefatura de Normatividad y Cuantificación Estructural** tendrá las siguientes atribuciones:

- Realizar la cuantificación de anuncios publicitarios tomando como base las dimensiones y características de los mismos;
- Tomar en cuenta la normatividad municipal para realizar la cuantificación estructural de anuncios publicitarios y espectaculares;
- Realizar órdenes de pago de toda la tramitología de Desarrollo Urbano y supervisará las cuantificaciones realizadas por área técnica;
- Coordinar con la subdirección para apoyar con el informe bimestral y encargarse de la entrega-recepción de su área, tanto en físico como en digital; y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Jefatura de Normatividad y Cuantificación Estructural** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.

**XI.** La **Jefatura de Inspección, Verificación, Notificación y Ejecución** tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar y supervisar en campos que las edificaciones, obras en proceso, la prestación de servicios, instalación de estructuras cableadas, fibra óptica, anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales y antenas de telecomunicaciones cuenten con las licencias o permisos correspondientes en materia de Desarrollo Urbano.
II. Realizar las visitas de verificación e inspección que a petición de parte sean solicitadas a la Dirección
III. Rendir informe a esta dirección, de las observaciones, resultando de las visitas de inspección y verificaciones realizadas.
IV. A las personas físicas y jurídicas colectivas, que no cuenten con licencia o permiso correspondiente, se les solicitara que acudan a las oficinas de esta dirección, para su regularización.
V. Revisar las solicitudes y en su caso otorgar el permiso correspondiente para corte y/o rotura del pavimento, banqueta o guarnición.
VI. Las demás que le confiera su superior jerárquico inmediato, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

La **Jefatura de Inspección, Verificación, Notificación y Ejecución** contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a las que se refiere a los puntos que antecede.